MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCIÓN I.M Nº 369/2023

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0 REPRESENTADA POR LA SRA. DILCE MARIA TALAVERA, EL LLAMADO A LICITACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 04/2023 "CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 434.888.----------

Itacurubí de la Cordillera, 18 de setiembre de 2023.

VISTO: La Licitación por las Vías de la Excepción para la CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 434.888.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "*Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones*" ----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

* Que el art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa...*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU

* Que el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades.*----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 12 de setiembre de 2023, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0 representada por DILCE MARÍA TALAVERA con CI N° 3.518.793.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: *La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Convocante el llamado a Licitación por las Vías de la Excepción, la CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 434.888, a la firma T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0, cuyo monto es de Gs. 118.218.500 (guaraníes ciento dieciocho millones doscientos dieciocho mil quinientos).-------

Art. 2°. Autorizar la firma del contrato, con la señora DILCE MARÍA TALAVERA con CI N° 3.518.793 representante de la Firma T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0, cuyo monto es de Gs. 118.218.500 (guaraníes ciento dieciocho millones doscientos dieciocho mil quinientos).----------

Art. 3°. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar---------

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal